

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

**Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya**

*Email: [cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

**Ref. 110014003082-2019-01594 00**

Se acepta la renuncia presentada por el abogado José Luis Ávila Forero al poder conferido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fincomercio Ltda.

Por otro lado, se reconoce personería a la abogada Ángela Patricia España Medina, para actuar como apoderada de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

No se tiene en cuenta el acto de notificación allegado por cuanto no se indicó de manera correcta la dirección de esta dependencia judicial.

Por último y previo a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se requiere a la demandada María Cristina Ramírez y a la Notaría Primera de Manizales – Caldas, para que informen las resueltas de la audiencia de negociación de pasivos que fue programada para el 28 de marzo del año en curso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA  
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá D.C., el día tres (3) de junio de 2022  
Por anotación en estado N° 60 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría  
Secretario

**Firmado Por:**

**John Edwin Casadiego Parra  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 82  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25a0d453c8f5d6272fa63aceab12811104191e257a35e93553eaad2162d409d3**

Documento generado en 02/06/2022 02:59:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**